

Medellín, 18 de diciembre de 2020

COMUNICADO No.2 SOBRE RECLAMACIÓN DE APORTES PARAFISCALES PAGADOS

Para: Consejos de Administración
Gerentes

Asunto: Propuesta 2 reclamación parafiscales

En recordación del trámite que se debe adelantar por parte de las cooperativas interesadas en la reclamación al SENA, ICBF y las EPS a las cuales se les pagó lo indebido por los años 2017, 2018 y 2019, teniendo en cuenta el Fallo 23692 del Consejo de Estado con fecha del 30 de julio de 2020, mediante la cual se reconoció que las cooperativas estaban exentas de dichos pagos por los empleados con salarios de menos de 10 SMMLV, les proponemos nuevamente definir la ruta para hacer uso de este importante logro del sector.

Invitamos a los Consejos de Administración y a las gerencias de las cooperativas asociadas y no asociadas que reciban esta invitación, a darle un detallado análisis a la propuesta planteada.

Cada cooperativa tomará la decisión que más le convenga y que le presente el mejor escenario y confianza, sin embargo, proponemos que se pueda contratar con entidades de la región, a fin de poder tener un mejor manejo y cercanía con los procesos administrativos y jurídicos que se deban llevar a cabo.

En caso de que la cooperativa que usted representa desee hacer parte de este proceso colectivo, les rogamos el favor de darlo a conocer por escrito; no obstante, como se trata de un proceso jurídico, la firma del contrato se hará con los abogados y la cooperativa de manera individual.

Esta comunicación la enviamos para conocimiento de las cooperativas en cuanto a la disminución de los honorarios que ha propuesto el Dr Sixto Iván Orozco y su equipo de trabajo. Para el efecto la tabla a aplicar para el proceso de reclamación de parafiscales sería la siguiente:

		CONFECOOP NAL	SIXTO IVÁN OROZCO	VELA VENKO	GRUPO LEX CAUSE
	No.Trabajadores	(Alba Lucía Orozco)			
HONORARIOS	0 a 300	N/A			
Al inicio del proceso	300 a 500	10.000.000	} Honorarios solicitados a la firma del contrato		
	501 a 1000	15.000.000			
	Más de 1000	20.000.000			
	Sin restricción			1,00%	} Estos honorarios se pagarán en dos cuotas 50% a la firma de contrato y 50% a la presentación de la demanda.
	MONTO A RECLAMAR				
	Menos 30 MILLONES			2.000.000	
	30 a 50			3.000.000	
	51 a 100			4.000.000	
	101 a 200			5.000.000	
	201 a 500			6.000.000	
	501 a 1000			7.000.000	
	Mas de 1000			8.000.000	
	Menos de 100 SMMLV	} Estos honorarios se pagarán en cuatro cuotas dentro del proceso, a la firma 25%, en diciembre 25%, en febrero 2021 el 25% y en abril 2021 el 25%			Sin Honorarios
	101 a 500 SMMLV				8.000.000
	501 a 1000 SMMLV				14.000.000
	Mas de 1000 SMMLV				20.000.000
	Al final	CONFECOOP NAL	SIXTO IVÁN OROZCO	VELA VENKO	GRUPO LEX CAUSE
PRIMA DE ÉXITO	Por monto reclamado	8%	10,00%	Escala %	20%
	Menos de 100 MII			10%	
	101 a 200			9%	
	201 a 300			8%	
	301 a 400			7%	
	401 a 500			6%	
	501 a 1000			5%	
	Mas de 1000			4%	

Cordialmente,

JAIME LEÓN VARELA AGUDELO
Presidente Consejo Dirección

LUIS FERNANDO GÓMEZ GIRALDO
Director Ejecutivo